

**MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.2.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la disposición final decimocuarta de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, en los anteproyectos de Ley se Acompañará, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas, por lo que se informa lo siguiente:

Este proyecto de Reglamento tiene por objeto el desarrollo del Título V del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y viene a sustituir al Reglamento vigente desde 1988.

El Reglamento tiene una parte orgánica, en la que se regula la estructura de la Intervención General y una parte funcional, en la que se establecen las normas de desarrollo relativas a todas las funciones contables y de control que le atribuye la Ley a la Intervención de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el presente proyecto no implica cargas administrativas para los ciudadanos o para las empresas puesto que la regulación propuesta se circunscribe al ámbito interno de la Administración y no entra en la esfera de los ciudadanos.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Vicente Fernández Guerrero

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	22/01/2018	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm833AKUPL214Ut z2fqQdSZuuM0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	